

- - - - -DOCUMENTO INFORMATIVO- - - - -

El presente documento tiene carácter informativo, esto es, no supone un compromiso para las partes. Su objetivo es informar de las condiciones y las consecuencias de incumplimiento de la promoción asociada a la operación que solicita.

Para prestar su consentimiento a esta promoción, será necesaria la introducción de la clave de autorización que le sea solicitada en el proceso de contratación que usted está realizando.

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante VidaCaixa), por incrementar su saldo en los productos incluidos en la presente promoción, realizará la siguiente bonificación de la operación indicada anteriormente:

- 1% si la suma de aportaciones extraordinarias es igual o superior a 3.000 euros.
- 2% si la suma de aportaciones extraordinarias es igual o superior a 6.000 euros o a 5.000 euros si una de las aportaciones es a un plan de previsión social.

Para ello es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

1. Que las aportaciones extraordinarias se realicen entre el 10/10/2016 y el 31/01/2017
2. Que se haya solicitado que las aportaciones se incluyan en la promoción.
3. Que la suma de las aportaciones extraordinarias vigentes realizadas en planes de pensiones, planes de previsión asegurado o planes de previsión social incluidos en la promoción, sea como mínimo de 3.000 euros.
4. Que las aportaciones estén vigentes y no estén incluidas en otras promociones.

PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA PROMOCIÓN

- Planes de pensiones individuales con comisión de gestión superior al 1,20% a excepción de los planes de la gama Premium.
- Planes de promoción conjunta y asociados con comisión de gestión superior al 1,20%.
- Planes de previsión social individual con gastos de administración superior al 1,20% a excepción de los planes de la gama Premium.
- Planes de previsión social de empleo con gastos de administración superior al 1,20%.
- Planes de previsión asegurados a excepción de aquellos que sean de la gama Premium.
- CABK Destino PIAS * y Plan Futuro Flexible – PIAS *, a excepción de la gama Premium.

En su oficina de CaixaBank le informarán de los planes incluidos en esta promoción.

* Se tendrán en cuenta todas las operaciones sin necesidad de solicitar su incorporación en la promoción.

BONIFICACIÓN:

Se recibirá la bonificación correspondiente en el depósito asociado durante los primeros días del mes de abril, con fecha valor 31 de marzo 2017.

Para el cálculo de la bonificación se descontarán las salidas de los productos incluidos en la promoción que realice el cliente antes del abono y que hagan disminuir el importe de las aportaciones que cumplen las condiciones. En este caso no se tendrán en cuenta las salidas como consecuencia del cobro de una prestación en forma de renta.

COMPROMISO DE PERMANECIA

Se debe mantener el saldo existente en la fecha valor del abono en los productos incluidos en la promoción hasta el 1 de diciembre de 2021 si la bonificación ha sido del 1%, o hasta el 1 de diciembre de 2022 si la bonificación ha sido del 2%.

El saldo existente es la suma de los derechos consolidados en los planes de pensiones, de los derechos económicos en los planes de previsión social, del valor acumulado en los planes de previsión asegurados incluidos en la promoción y el valor de rescate del CABK Destino – PIAS y del Plan Futuro Flexible-PIAS. En caso de los planes que hayan contratado una renta de seguros, sumará a este saldo la prima única.

No se tendrá en cuenta como disminución del saldo existente, el cobro de una prestación en forma de renta, el cobro de una prestación por fallecimiento, o las movilizaciones internas entre los planes incluidos en la promoción.

En el supuesto que se incumpliera el compromiso de permanencia como consecuencia de una salida, se realizará un cargo en el depósito asociado del cliente por un porcentaje del importe bonificado en función del año de incumplimiento: 100% hasta el 31/12/2018, 75% hasta el 31/12/2019, 50% hasta el 31/12/2020 y 25% hasta finalizar el compromiso de permanencia.

El cliente conoce y acepta las condiciones de la promoción, y por ello autoriza de forma expresa e irrevocable a VidaCaixa a realizar cargos, en los términos establecidos en las condiciones, en el depósito asociado al producto o en cualquier otro depósito del que sea titular y que, por cualquier motivo, haya sido comunicado a esta entidad. Asimismo autoriza de forma expresa e irrevocable a la entidad CaixaBank S.A., para que identifique a VidaCaixa los depósitos de los que pueda ser titular en esa entidad a los efectos de poder ejecutar el cargo correspondiente, y todo ello, sin perjuicio del derecho de VidaCaixa a reclamar, judicial o extrajudicialmente.

Este compromiso es asumido por VidaCaixa y es independiente de las obligaciones de los productos incluidos en la promoción.

La bonificación está sujeta a tributación y, en su caso, a retención a cuenta en el IRPF, en los términos y condiciones que corresponda según la fiscalidad aplicable en la fecha de abono.

Nota: Las referencias a Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV), planes de previsión social voluntaria son únicamente aplicables en el caso de aportantes con residencia fiscal en País Vasco.